



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN NO PRESENCIAL DE LA ENTIDAD VALORIZADORA RESPONSABLE DE DETERMINAR EL PRECIO MÍNIMO A SER TOMADO EN CUENTA POR CORPORACIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES S.A. EN LA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA POR EXCLUSIÓN SOBRE LAS ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDAS POR CORPORACIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES S.A.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EFECTUADAS

- 1. Si una entidad valorizadora participante tiene una empresa relacionada, que cuenta con una acreencia vigente (bono privado) con la empresa eléctrica que forma parte de CFI. ¿Califica dicho supuesto dentro del impedimento a que se refiere el artículo 46, inciso c) del Reglamento de OPA y OPC? ¿el referido impedimento, en caso se configure, es aplicable a las entidades valorizadoras vinculadas a la empresa impedida?**

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sección III, literal c), de las Bases del Proceso de Selección y en el artículo 46 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución Conasev N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias, no podrán actuar como entidades valorizadoras aquellas que por sí mismas o a través de sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización tengan o hayan tenido en los dos (2) últimos años cualquier tipo de relación con la empresa, sea comercial, profesional, personal, familiar o de otra índole, según sea el caso, que haya generado o pueda generar un conflicto de intereses en el desempeño de su labor.

En este supuesto, se deberá de valorar el grado de relación entre la entidad valorizadora participante y la empresa relacionada, ya que de tener una relación a través de sus directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización, se configuraría el impedimento antes citado.

- 2. ¿Para poder ingresar el expediente, la empresa debe crearse cuenta en MVNet y enviar la propuesta por ese medio?**

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal e), de las Bases del Proceso de Selección, la propuesta técnica y económica podrán presentarse a través del Sistema MVNet o el SMV Virtual, y deberán ser enviadas por única vez, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección. Excepcionalmente, los participantes podrán ingresar las propuestas técnicas y económicas por soporte digital (en este caso, en CD) en la Oficina de Trámite Documentario de la SMV.

Cabe indicar, que si no es una empresa obligada a contar con el Sistema MVNet, podrá presentar su propuesta registrándose al Sistema de SMV Virtual, ya que el ingreso de las propuestas por la oficina de trámite documentario de la SMV, es en casos excepcionales, previamente informados a la SMV.

Asimismo, debemos precisar que junto con las Bases para el Proceso de Selección, enviada a las empresas valorizadoras interesadas vía correo electrónico, se les adjuntó un documento denominado «Guía rápida para enviar respuesta a un expediente vía SMV Virtual» y «Guía rápida para enviar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

respuesta a un expediente vía MVNet», que contiene una guía de ayuda para el uso de la plataforma.

Para consultas de soporte técnico sobre el Sistema MVNet o SMV Virtual, comunicarse con los siguientes correos:

- MesadeServicios@smv.gob.pe
- dmalca@smv.gob.pe

3. ¿Las propuestas en PDF deberá enviarse cifradas? ¿Cuándo se deben enviar las contraseñas para su apertura?

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal e), de las Bases del Proceso de Selección, el formato digital empleado para cada una de las propuestas será en PDF – en formato ZIP- protegido a través del cifrado de la documentación mediante una clave distinta que la entidad valorizadora debe introducir a cada archivo PDF correspondiente tanto para la propuesta técnica como para la propuesta económica, y de las cuales el Comité no dispondrá hasta la etapa de apertura de propuestas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal f) de las Bases del Proceso de Selección, en las etapas de apertura de la propuesta técnica y económica, respectivamente, el representante del participante indicará en voz alta la clave generada para el documento de la propuesta técnica y económica.

4. ¿La persona autorizada del Anexo N° 3, es la misma persona a la que se le declara como representante en la página 3?

Respuesta.- En el Anexo 3 Formato de Solicitud de Bases, solo se señala a la persona autorizada -que puede ser el representante legal o una persona seleccionada por la entidad valorizadora- para el envío de las Bases y/o para realizar cualquier coordinación operativa del Proceso de Selección.

Cabe indicar, que de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal e) de las Bases del Proceso de Selección, cada entidad valorizadora deberá nombrar un representante, en caso dicho representación no corresponda al gerente general o al funcionario con rango similar, la postora deberá acreditar mediante una carta simple al representante, la misma que deberá ser incluida en el expediente generado al momento de ingresar las propuestas para que dicho representante intervengan en el proceso de selección.

5. ¿El representante deberá pertenecer al personal propuesto en el Anexo N° 7, en caso no tenga un cargo similar al del gerente general?

Respuesta.- No es necesario que el representante en el proceso de selección pertenezca al personal propuesto en el Anexo 7, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del literal e) de la Sección VI de las Bases del Proceso de Selección (ver respuesta a la pregunta N° 4).

6. Con respecto a la Declaración Jurada de la información sobre el personal propuesto (Anexo N° 7) ¿El personal propuesto (analistas, asociados y directores) deberá contar como mínimo el grado de titulado o basta con bachillerato?

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo N° 7, numeral 2) de las Bases del Proceso de Selección, el personal clave propuesto por la empresa



para la conducción del proceso de valorización debe presentar el grado de Título Universitario.

7. Con respecto al Anexo N° 6 ¿A qué se refiere con representante?

Respuesta.- En el Anexo N° 6, en la columna de «Representante», el término hace referencia a la persona que representa a cada una de las Entidades que ha contratado los servicios de la Entidad Valorizadora.

8. Con respecto al Anexo N° 6 ¿Se debe llenar la fecha de término y en la fecha de ejecución se deberá colocar un rango?

Respuesta.- En el Anexo N° 6, en la columna de «Fecha» se deberá de señalar la fecha de ejecución y término del servicio realizado por la entidad valorizadora participante, en caso que el servicio se encuentre en aún en proceso, se deberá de señalar una fecha estimada de término.

9. Considerando que Corporación Financiera de Inversiones S.A. va a compartir su listado de activos fijos, incluyendo los respectivos informes de tasación, favor de confirmar si se requiere que un perito tasador forme parte del equipo asignado a la valorización.

Respuesta.- La información proporcionada por el emisor Corporación Financiera de Inversiones S.A., respecto a sus activos fijos se encuentra especificada en el Anexo N° 11 de las Bases de Proceso de Selección.

Respecto a la necesidad de que un perito tasador forme parte del personal clave para la conducción del proceso de valorización, dependerá de la evaluación que realice cada entidad valorizadora, debiendo tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Anexo N° 10 de las Bases del Proceso de Selección.

10. Favor de confirmar si como parte de la información entregada se va a compartir los estados financieros individuales históricos de las subsidiarias y el consolidado.

Respuesta.- En el Anexo N° 11 de las Bases del Proceso de selección se adjuntan el listado de activos fijos y la relación de información con la que cuenta el emisor.

Asimismo, se debe considerar que acuerdo con lo dispuesto en la Sección XIII de las Bases del Proceso de Selección, el incumplimiento del emisor en la entrega de la información señalada en el Anexo N° 11 o de cualquier otra, no exime a la entidad valorizadora ganadora de llevar a cabo la valorización. En tal caso, ésta deberá hacerse con la información pública disponible. La entidad valorizadora ganadora deberá dejar constancia de esta situación en su informe.

11. ¿Se puede anexar al equipo a un consultor externo? De ser así ¿Cómo se manejaría el detalle de su experiencia?, ¿Se deberá de completar el Anexo N° 7 y el Anexo N°8 por cada consultor externo?

Respuesta.- En las Bases no se establece una prohibición, de que las entidades valorizadoras participantes cuenten con un consultor externo como parte del personal propuesto para la conducción del proceso de valorización, siendo necesario que se presente la Declaración Jurada de la información sobre el personal propuesto por la empresa para la conducción del proceso de valorización (Anexo N° 7) y la Carta de compromiso de cada uno de los



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

integrantes que forman parte del personal propuesto por la empresa para la conducción del proceso de valorización. (Anexo N° 8), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VII, numeral 7.1 de las Bases del Proceso de Selección.

12. Confirmar si las hojas de las propuesta técnica deben estar foliadas, de ser afirmativo, ¿el foliado de las hojas debe de realizarse de forma manual?

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal e) de las Bases del Proceso de Selección, las propuestas deberán de encontrarse numeradas, siendo indistinto si la numeración se realiza de forma manual o electrónica.

13. ¿En cada página de la propuesta debe de colocar un rubrica, foliado y sello de visto bueno?

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal e) de las Bases del Proceso de Selección, la propuesta deberá estar suscrita por el representante legal y encontrarse numerada, no siendo indispensable colocar la rúbrica o sello de visto bueno en cada página de las propuestas presentadas por las entidades participantes.

14. ¿Se puede utilizar la firma digital de nuestro representante legal para la presentación de las propuestas a través del Sistema MVNet?

Respuesta.- De acuerdo con lo dispuesto en la Sección VI, literal e) de las Bases del Proceso de Selección, la propuesta deberá estar suscrita por el representante legal, siendo posible utilizar la firma digital a través del Sistema MVNet.

Lima, 26 de noviembre de 2020